



**“2021: Año de la Independencia”**

**OFICIO: DPC/ 42 /2021**

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021

*Asunto: Notificación de adjudicación adquisición de diverso mobiliario y equipo.*

**María Guadalupe Rocha Moctezuma**  
Representante Legal  
Presente

En relación con la Adjudicación Directa para la adquisición de diverso mobiliario y equipo, me permito informar a usted que, se autorizó la adjudicación a su representada conforme a lo siguiente:

Prestador de servicios		María Guadalupe Rocha Moctezuma			
Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
5	Caballote de madera plegable	Pieza	1	\$ 2,400.00	\$ 2,400.00
<b>Forma de pago:</b> El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.  En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.				<b>I.V.A.</b>	\$ 384.00
<b>Plazo de entrega:</b> 30 días naturales para el resto de las partidas. Previa confirmación vía electrónica con el administrador del contrato				<b>Total</b>	\$ 2,784.00
<b>Lugar de entrega:</b> > Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicación: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340 esquina con Eulogio Parra, Colonia Juan Escutia, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09100, Ciudad de México					

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes o servicios de que se trate.

Considerando la situación actual de contingencia por el Covid-19, en su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**L.C. Antonio Prieto Revilla**  
Director de Procedimientos de Contratación